



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

145

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-MDSC

Santiago de Cao, 31 de Marzo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El pedido formulado por la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando al pedido de la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe sobre “solicito que la Gerente Municipal coordine con las áreas encargadas para que toda la adquisición y distribución que contenga la canasta familiar sea para las personas o familias más vulnerables del Distrito de Santiago de Cao, de una manera eficiente y eficaz de acuerdo a la normatividad legal de nuestro Gobierno Central”.

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDA.

- P** RIMERO. APROBAR, el pedido de la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.
- S** EGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
- T** ERCERO. -COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGVR/mybv  
c.c.

Gerente Municipal  
GDES  
Asesor Legal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE